LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

CERTIFICA

Que, examinado la Planta de cargos de la Personería Distrital de Santa Marta, se constató que, aunque existe personal de planta de nivel Profesional, no es suficiente para desarrollar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN DIPLOMADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y ATENCIÓN ORIENTADA A LA GARANTÍA DE DERECHOS, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE SUS FUNCIONES.

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá desarrollar el diplomado, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Jefe Administrativa y Financiera, así:

El diplomado tendrá una intensidad de setenta (70) horas académicas, en modalidad híbrida (presencial y virtual), dirigido a veinticinco (25) funcionarios de la entidad, y se desarrollará conforme a la siguiente estructura académica:

Módulo 1. Participación ciudadana, democracia y enfoque de derechos (12 horas).

Módulo 2. Control social y vigilancia ciudadana de la gestión pública (12 horas).

Módulo 3. Veedurías ciudadanas y aplicación de la Ley 850 de 2003 (14 horas).

Módulo 4. Atención al ciudadano, PQRS y derecho de petición (12 horas).

Módulo 5. Ciudadanía, servicios públicos y protección de derechos (10 horas).

Módulo 6. Acciones constitucionales y rutas para la protección de derechos (10 horas).

El programa se ejecutará bajo una metodología setenta por ciento (70%) práctica y treinta por ciento (30%) conceptual, incluirá un proyecto integrador y la entrega de un portafolio de productos, y culminará con la expedición del certificado de participación y aprobación del diplomado por AIES – Academia Internacional de Estudios Técnicos a los funcionarios que cumplan los requisitos académicos establecidos.

Las actividades para ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir que las mismas no corresponden al ejercicio de actividades permanentes de la Personería Distrital de Santa Marta.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007; Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015; y al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015; y en atención a la solicitud presentada por la Jefe Administrativa y Financiera, quien determinó la necesidad de realizar el objeto contractual con una persona jurídica que acredite mínimo cuatro (4) contratos que guarden relación con el objeto contractual.

Por último, se deja constancia en el presente documento que la contratación directa que se quiere satisfacer según la Jefe Administrativa y Financiera se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

Dado en Santa Marta, a los 11 días del mes de septiembre del año 2026.

Cordialmente,

GISSELLE PABON OROZCO
Profesional Universitario Área de Talento Humano
Personería Distrital De Santa Marta